

DECRETO EXENTO N° 4989
LA FLORIDA,

02 AGO 2024

VISTOS:

El Decreto Exento N° 7694, de 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2024; el Acuerdo N° 981, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 48, de Concejo Municipal, de 29 de julio de 2024; el oficio Ord. N° 178, del Alcalde, de 23 de julio de 2024; el oficio Ord. N° 1067, de la Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario y Social, de 11 de julio de 2024; los antecedentes de las organizaciones beneficiadas, Asociación de Folkloristas de La Florida, AFOLAF y la Unión Comunal de Grupos Folclóricos de La Florida; el Decreto N° 434, de 5 de junio de 2024, que nombra a don Carlos San Martín Alegría, como Administrador Municipal Suplente a contar del 6 de junio de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N° 1.688 de 29 de marzo de 2022; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios, sobre subrogancia legal; lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, en el oficio Ord. N° 1067, de la Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario y Social, de 11 de julio de 2024, se presentaban 5 organizaciones, de las cuales 3 fueron beneficiadas con una subvención municipal mediante Acuerdo N° 972, de 17 de julio de 2024, Sesión Ord. N° 110, quedando dos organizaciones folclóricas pendientes, que se presentan mediante el Ord. N° 178, del Alcalde, de 23 de julio de 2024, y que no habiendo sido modificado el Ord. N° 1069, y para una mejor comprensión en ambos casos se mantuvo el numeral primitivo.

Que, mediante Acuerdo N° 981, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 48, de 29 de julio de 2024, señalado en los vistos, el Concejo Municipal aprobó una subvención municipal, para la Asociación de Folkloristas de La Florida, AFOLAF y la Unión Comunal de Grupos Folclóricos de La Florida

DECRETO:

Dispónese las siguientes subvenciones municipales a las entidades que se indican, con cargo al ítem 24.01.005.023.001:

3	Nombre Organización	ASOCIACION DE FOLKLORISTAS LA FLORIDA AFOLAF
	Rut	65.131.719-3
	Número de inscripción	356296
	Número de registro municipal	1783
	Monto Subvención	\$9.576.290

CSMA/DCG/CMU/CPM



DDOC 781767

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

	Objetivo	Arriendo de amplificación, iluminación, pantallas y elementos de producción, adquisición de galvanos y elementos de difusión, pago de honorarios animadores y personal de aseo, en el marco de la ejecución del proyecto "Cultivando y rescatando tradiciones de la cultura chilena"
	IDDOC	769602
5	Nombre Organización	UNION COMUNAL DE GRUPOS FOLCLORICOS DE LA FLORIDA
	Rut	53.314.091-2
	Número de inscripción	239910
	Número de registro municipal	1071
	Monto Subvención	\$37.340.000
	Objetivo	Financiamiento de actividades folclóricas y culturales a través de productora de eventos, remodelación y adaptación de la casa del folclor, en el marco de la ejecución del proyecto "Reparar/adecuar la casa del folclor en Santa Raquel 10.906 La Florida & actividades folclóricas y culturales en La Florida al aire libre en distintos sectores"
	IDDOC	769990

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el decreto de pago con cargo al Ítem indicado 24.01.005.023.001.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbese mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Desarrollo Comunitario y Social, publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.



DINA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS SAN MARTÍN ALEGRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUPLENTE



CSMA/DCG/CMU/CPL

IDDOC 781767